

1 **BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA**

2 **JUNTA DIRECTIVA**

3
4 **SESION ORDINARIA DEL 30 DE SETIEMBRE DE 2013**

5
6 **ACTA N° 68-2013**

7
8 Se inicia la sesión a las diecisiete horas en la sede del BANHVI, con la asistencia de los
9 siguientes Directores: Guido Alberto Monge Fernández, Presidente; Alan Thompson
10 Chacón, Vicepresidente; Juan Enrique Muñoz Giró, Oscar Saborío Saborío, Sol Salas
11 Morales, Luis Fernando Salazar Alvarado y Santiago Villalobos Garita.

12
13 Asisten también los siguientes funcionarios: Carlos Castro Miranda, Gerente General a.i.;
14 Rodolfo Hernández Sibaja, Auditor Interno; Rodolfo Mora Villalobos, Asesor Legal; y
15 David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva.

16 *****

17
18 **Asuntos conocidos en la presente sesión**

19
20 La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

- 21 1. Lectura y aprobación de las actas de las sesiones N° 65-2013 del 19/09/2013 y N° 66-
22 2013 del 23/09/2013.
- 23 2. Solicitud de aprobación de doce Bonos extraordinarios en el proyecto Santa Elena.
- 24 3. Solicitud de aprobación de financiamiento adicional para el proyecto La Angosta.
- 25 4. Cambio de un beneficiario del proyecto Vista al Lago.
- 26 5. Reconsideración de recomendación sobre solicitud de la Fundación Costa Rica-
27 Canadá en torno a estudios de suelos del proyecto Vistas del Golfo II.
- 28 6. Informe sobre la Autoevaluación de la Gestión 2013.
- 29 7. Modificación Presupuestaria No.6 al Presupuesto Ordinario 2013.
- 30 8. Informe sobre el impacto del incremento de ponderadores de riesgo para operaciones
31 con deudores de alto riesgo cambiario.
- 32 9. Solicitud de crédito de Coopeservidores R.L.
- 33 10. Evaluación del desempeño de los funcionarios correspondiente al primer semestre del
34 2013.

- 1 11. Informe sobre el Decreto Ejecutivo referido al cambio del horario del sector público.
2 12. Oficio del Banco Crédito Agrícola de Cartago, comunicando el nombramiento del
3 Subgerente General de Operaciones.
4 13. Oficio de la ASECCSS, manifestando el agrado de optar por la condición de entidad
5 autorizada del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.
6 14. Oficio de la Asociación de Mujeres con Esperanza, reiterando solicitud con respecto
7 al pago de los gastos de formalización de sus Bonos en el proyecto La Zamora.
8 15. Oficio de la Asociación de Fruticultores de Lepanto, denunciando a empresa que le
9 adeuda dinero por la venta del terreno del proyecto María Auxiliadora.

10 *****

11
12 **ARTÍCULO PRIMERO: Lectura y aprobación de las actas de las sesiones N° 65-2013**
13 **del 19/09/2013 y N° 66-2013 del 23/09/2013**
14

15 Se da lectura y luego se somete a la consideración de los presentes, el Acta N° 65-2013
16 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva el 19 de
17 setiembre de 2013. No habiendo enmiendas a la misma, se aprueba en forma unánime
18 por parte de los señores Directores.

19
20 Seguidamente, se da lectura y luego se somete a la consideración de los presentes, el
21 Acta N° 66-2013 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva el
22 23 de setiembre de 2013. No habiendo enmiendas a la misma, se aprueba en forma
23 unánime por parte de los señores Directores.

24 *****

25
26 **ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitud de aprobación de doce Bonos extraordinarios en el**
27 **proyecto Santa Elena**
28

29 Se conoce el oficio GG-ME9582-2013 del 27 de setiembre de 2013, mediante el cual, la
30 Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1264-2013 de la Dirección FOSUVI,
31 que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Coocique R.L., para
32 tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la
33 Vivienda y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un
34 mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”–, doce Bonos de extrema

necesidad, para compra de vivienda existente, en el proyecto habitacional Santa Elena, ubicado en el distrito Santa Cecilia del cantón de La Cruz, provincia de Guanacaste. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta y, según se indica en la citada nota de la Gerencia General, han sido conocidos por el Comité de Revisión de casos del artículo 59.

Para exponer los alcances del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y los siguientes cuatro temas, se incorpora a la sesión la licenciada Martha Camacho Murillo, Directora del FOSUVI, quien presenta los aspectos más relevantes del citado informe, destacando que la solicitud de Coocique R.L. ha sido debidamente analizada por la Dirección FOSUVI y su Departamento Técnico, los que finalmente recomiendan aprobar la propuesta de la entidad autorizada, en el sentido de autorizar la emisión de los doce casos por un monto total de ₡141.271.348,00, suma que incluye los gastos de formalización que serían financiados por el BANHVI, para viviendas de 42,00 m² y lotes con áreas que van de los 199,00 m² a los 202,00 m².

Por otra parte, indica que la Dirección FOSUVI revisó los expedientes de las familias y verificó el cumplimiento de todos los requisitos y, por otro lado, se ha verificado la razonabilidad de la información técnica del proyecto, particularmente, lo que se refiere a la construcción conforme a los planos constructivos, el acatamiento de la Directriz N° 27 y el cumplimiento de los requerimientos del Código Sísmico y del estudio de suelos correspondiente, así como los demás requisitos que para el programa "llave en mano", se establecen en el acuerdo N°8 de la sesión 02-2012 del 06 de enero de 2012.

Finalmente, no habiendo más observaciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°1:

Considerando:

Primero: Que mediante el oficio UV-84-13 del 22 de mayo de 2013, Coocique R.L. ha presentado solicitud a este Banco para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV) y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la

modalidad “llave en mano”—, doce Bonos de extrema necesidad, para compra de vivienda existente, en el proyecto habitacional Santa Elena, ubicado en el distrito Santa Cecilia del cantón de La Cruz, provincia de Guanacaste.

Segundo: Que por medio del oficio DF-OF-1264-2013 del 24 de setiembre de 2013 —el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0958-2013, del 27 de setiembre del año en curso— la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud de Coocique R.L., y con base en la documentación presentada por la entidad y los estudios realizados por el Departamento Técnico, tanto en materia de costos unitarios como de los requerimientos del programa “llave en mano”, recomienda aprobar los respectivos Bonos Familiares de Vivienda, bajo las condiciones señaladas en el citado informe.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-1264-2013 y sus anexos.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, doce operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, para compra de vivienda existente, en el proyecto habitacional Santa Elena, ubicado en el distrito Santa Cecilia del cantón de La Cruz, provincia de Guanacaste, dando solución habitacional a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad y de las cuales tres habitan en precario. Lo anterior, actuando Coocique R.L. como entidad autorizada y figurando la Asociación Cristiana Habitacional para la Humanidad de Costa Rica como propietario — vendedor de los inmuebles.

2) Para estos efectos, se autorizan doce Bonos Familiares de Vivienda, de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios y montos:

Jefe de Familia	Cédula identidad	Propiedad Folio Real	Monto opción compra venta (¢)	Gastos de formalización aportados por la familia (¢)	Gastos de formalización a financiar por BANHVI (¢)	Monto del Bono (¢)
Rodríguez Cortés Mayra	503430302	5-195858-000	11.708.831,84	97.063,14	226.480,65	11.935.312,00

Jefe de Familia	Cédula identidad	Propiedad Folio Real	Monto opción compra venta (¢)	Gastos de formalización aportados por la familia (¢)	Gastos de formalización a financiar por BANHVI (¢)	Monto del Bono (¢)
Rodríguez Cortés Iris	503510372	5-195859-000	11.686.102,00	96.959,64	226.239,15	11.912.341,00
Pichardo Selva Kira Ana	1558065-09236	5-195860-000	11.666.527,63	0,00	322.906,29	11.989.434,00
López Pérez Edwin José	503100468	5-188465-000	11.422.700,00	0,00	318.447,42	11.741.147,00
Rodríguez Cortés Nicolás	503110189	5-188466-000	11.378.800,00	0,00	317.787,42	11.696.587,00
López Mayorga Nelly	502600472	5-188467-000	11.378.800,00	0,00	317.787,42	11.696.587,00
Ruiz Pichardo José Guarís	155807-350513	5-188468-000	11.378.800,00	0,00	317.787,42	11.696.587,00
Oporta Ruiz Carlos José	503200758	5-195862-000	11.686.102,00	96.959,64	226.239,15	11.912.341,00
Rodríguez Cortés María Cristina	502630795	5-188471-000	11.378.800,00	95.336,23	222.451,19	11.601.251,00
Serrano Toledo Carolina	503530576	5-188472-000	11.378.800,00	0,00	317.787,42	11.696.587,00
Daniela Franco Rocha	113940351	5-188473-000	11.378.800,00	0,00	317.787,42	11.696.587,00
Rodríguez Arcía Maximiliano	500910494	5-189151-000	11.378.800,00	0,00	317.787,42	11.696.587,00

3) Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, las familias beneficiarias reciban el bien con los impuestos nacionales y municipales al día, sin gravámenes y libre de deudas con la entidad.

4) La entidad autorizada deberá formalizar las operaciones individuales siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo y lo indicado en el informe DF-OF-1264-2013 de la Dirección FOSUVI, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO TERCERO: Solicitud de aprobación de financiamiento adicional para el proyecto La Angosta

Se conoce el oficio GG-ME-0960-2013 del 27 de setiembre de 2013, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1254-2013 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para financiar, por un período de doce meses, la operación y mantenimiento de la planta de tratamiento del proyecto La Angosta, ubicado

1 en el distrito Guácima del cantón y provincia de Alajuela, y aprobado con el acuerdo N°1
2 de la sesión 21-2007 del 10 de abril de 2007. Dichos documentos se adjuntan a la
3 presente acta y, según se indica en la citada nota de la Gerencia General, fueron
4 conocidos por el Comité de Revisión de casos del artículo 59.

5
6 La licenciada Camacho Murillo expone los antecedentes y los alcances del citado informe,
7 destacando que el requerimiento es por la suma total de ₡12,8 millones y se sustenta en
8 que la planta de tratamiento del proyecto debe ponerse a funcionar mientras se concluye
9 el proceso de recepción por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y
10 Alcantarillados.

11
12 Por otra parte, explica la situación de sobrepoblación que actualmente presenta el
13 proyecto (fundamentalmente por la construcción de ranchos en los patios de varias
14 viviendas), señalando que a pesar de que se ha solicitado la intervención del Ministerio de
15 Salud y de la Municipalidad de Alajuela, se está analizando la posibilidad de ampliar la
16 capacidad de la planta de tratamiento, con el fin de cubrir el aumento de la población.

17
18 Concluida la presentación del informe y con base en el análisis que se realiza al respecto,
19 los señores Directores concuerdan en que lo pertinente es acoger la recomendación de la
20 Administración, en el entendido que tanto la entidad autorizada como la Dirección
21 FOSUVI, realizarán las gestiones que sean necesarias para garantizar que dentro de este
22 plazo de doce meses, la planta de tratamiento sea recibida por el Instituto Costarricense
23 de Acueductos y Alcantarillados.

24
25 En consecuencia, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

26
27 **ACUERDO N°2:**

28 **Considerando:**

29 **Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0960-2013 del 27 de setiembre de 2013, la
30 Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1254-2013 de la Dirección FOSUVI,
31 referido a los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Fundación para la
32 Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para financiar, por un período de doce meses, la
33 operación y mantenimiento de la planta de tratamiento del proyecto habitacional La

Angosta, ubicado en el distrito Guácima del cantón y provincia de Alajuela, y aprobado con el acuerdo N°1 de la sesión 21-2007 del 10 de abril de 2007.

Segundo: Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente avala la solicitud de la entidad autorizada, en el sentido de financiar la suma total de **¢12.789.000,00**, con el propósito de poner en funcionamiento la planta de tratamiento de esta urbanización, mientras se concluye el respectivo proceso de recepción por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

Tercero: Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración en todos sus extremos, en el entendido que tanto la entidad autorizada como la Dirección FOSUVI, realizarán las gestiones que sean necesarias para garantizar que dentro de este plazo de doce meses, la planta de tratamiento sea recibida por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

Por tanto, se acuerda:

I.- Modificar y adicionar el aparte 2.3 del acuerdo N°1 de la sesión 21-2007 del 10 de abril de 2007, con el propósito de incorporar un financiamiento adicional de hasta **¢12.789.000,00**, correspondiente al pago de operación y mantenimiento por un período de doce meses, de la planta de tratamiento de aguas residuales del proyecto La Angosta, de forma tal que se lea como sigue:

2.3. Financiamiento de ¢340.373.859,97 (trescientos cuarenta millones trescientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta y nueve colones con 97/100) de recursos del Bono Colectivo para obras de infraestructura, distribuidos así:

- Hasta ¢324.165.580,92 para las obras de infraestructura; y
- Hasta ¢16.208.279,05 correspondiente al 5% de administración de la Entidad.

El resto de las condiciones contenidas en el citado acuerdo, se mantienen invariables.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO CUARTO: Cambio de un beneficiario del proyecto Vista al Lago

Se conoce el oficio GG-ME-0961-2013 del 27 de setiembre de 2013, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1257-2013 de la Dirección FOSUVI, referido a los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para sustituir un beneficiario del proyecto habitacional Vista al Lago, ubicado en el distrito Cachí del cantón de Paraíso, provincia de Cartago, y financiado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, de conformidad con lo establecido en el acuerdo N°1 de la sesión 40-2011 del 30 de mayo de 2011. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta y, según se indica en la citada nota de la Gerencia General, fueron conocidos por el Comité de Revisión de casos del artículo 59.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del referido informe, haciendo énfasis en las razones que obligan a realizar el cambio propuesto, y además hace ver que, de conformidad con el procedimiento vigente para el trámite de sustituciones, la entidad autorizada y la Dirección FOSUVI, han verificado que el nuevo núcleo familiar califica para un subsidio al amparo del artículo 59; razón por la cual se recomienda su aprobación.

Adicionalmente, explica que este proyecto está totalmente terminado y actualmente se está efectuando el respectivo cierre técnico y la formalización de los casos.

Finalmente, no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°3:

Considerando:

Primero: Que mediante el acuerdo N°1 de la sesión 40-2011 del 30 de mayo de 2011, esta Junta Directiva otorgó a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, el financiamiento para el desarrollo del proyecto habitacional Vista al Lago, ubicado en el distrito Cachí del cantón de Paraíso, provincia de Cartago.

Segundo: Que por medio del oficio FVR-GO-0270-2013 del 19 de agosto de 2013, la Fundación Costa Rica – Canadá solicita la autorización de este Banco para sustituir un

beneficiario del citado proyecto de vivienda, como consecuencia de la renuncia por parte del beneficiario original.

Tercero: Que mediante el oficio DF-OF-1257-2013 del 24 de setiembre de 2013 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0961-2013 del 27 de setiembre del año en curso–, la Dirección FOSUVI presenta el resultado del análisis realizado a la solicitud de la entidad autorizada y en éste se recomienda autorizar el cambio requerido, certificando que el nuevo núcleo familiar califica satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda.

Cuarto: Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y en consecuencia lo que procede es autorizar la sustitución indicada en el informe DF-OF-1257-2013 de la Dirección FOSUVI.

Por tanto, se acuerda:

1) Autorizar la sustitución de un beneficiario del proyecto habitacional Vista al Lago, de conformidad con el siguiente detalle:

Nuevo jefe de familia	Cédula	Situación original	Cédula
Brenes Castillo María	110860386	Solano Barrantes Fanny	110750088

2) En lo indicado, téngase por modificado el acuerdo N°1 de la sesión 40-2011 del 30 de mayo de 2011.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO QUINTO: Reconsideración de recomendación sobre solicitud de la Fundación Costa Rica- Canadá en torno a estudios de suelos del proyecto Vistas del Golfo II

Se conoce el oficio GG-ME-0964-2013 del 27 de setiembre de 2013, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1286-2013 de la Dirección FOSUVI, referido a la solicitud para modificar los alcances del acuerdo N°4 de la sesión 66-2013

del pasado 23 de setiembre, en cuanto a la realización de estudios de infiltración en los lotes del proyecto Vista del Golfo II. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

La licenciada Camacho Murillo presenta los alcances del citado informe, desatacando que lo resuelto por esta Junta Directiva en el acuerdo N°4 de la sesión 66-2013, se sustentó en un informe que la Dirección FOSUVI elaboró con datos de un estudio presentado a este órgano colegiado en el año 2011, y del cual se desprendía, en resumen, que sólo lotes de los bloques A, D y E del proyecto no eran aptos para la construcción de drenajes.

Explica que no obstante lo anterior, a mediados de la semana anterior se logró obtener el estudio completo que contiene el informe IP-11-78, con la ubicación de los puntos explorados, evidenciándose que también es necesaria la ampliación de estudios de infiltración en los bloques B, C, F, G y H del proyecto, con el propósito de garantizar que la propuesta de solución para el tratamiento de las aguas servidas de las viviendas, sea apropiada con la calidad de los terrenos.

Concluida la exposición del informe y con base en el amplio análisis que se realiza al respecto, los señores Directores concuerdan en que los datos que ahora presenta la Administración, evidentemente obligan a replantear lo resuelto por este Órgano Colegiado en la sesión 66-2013, en el sentido que también debe solicitarse la realización de estudios de infiltración en los bloques B, C, F, G y H del proyecto.

No obstante, los señores Directores también manifiestan su preocupación por el hecho de que lo recomendado a esta Junta Directiva la semana anterior, no estuviera sólidamente fundamentado –tal y como debe ser– en información exhaustiva y fehaciente sobre el tema que se planteó en ese momento, sobre todo si se considera que la información correcta y completa que ahora se presenta, se obtuvo a raíz del requerimiento de un miembro de esta Junta Directiva. Y en este sentido, se solicita a la Administración que tome las medidas de control que sean pertinentes, para procurar que este tipo de situaciones no se repita en el futuro.

Adicionalmente, se considera indispensable que la Administración vele porque todas las actividades que se realicen en torno a las nuevas pruebas de infiltración en el terreno, queden debidamente respaldadas y documentadas, lo mismo que debe hacerse ver a la

entidad autorizada, que en forma paralela debe ir valorando una solución técnica alternativa, ante la eventualidad de que los resultados de las pruebas adicionales deriven en la imposibilidad de utilizar el sistema de tanques sépticos y drenajes en otros sectores del proyecto.

Finalmente, no habiendo más observaciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°4:

Considerando:

Primero: Que mediante acuerdo N°4 de la sesión 66-2013 del 23 de setiembre de 2013 y con fundamento en lo recomendado por la Administración en los oficios GG-ME-0943-2013 y DF-OF-1236-2013, de la Gerencia General y la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva resolvió, en lo que ahora interesa, lo siguiente:

“Modificar y adicionar el acuerdo N°22, párrafo segundo, de la sesión 18-2012 del 13 de marzo de 2012, para que se lea como sigue:

«Adicionalmente y en razón de los problemas de filtración que presentan algunos sectores del proyecto Vistas del Golfo II, se instruye a la Administración, para que en coordinación con la entidad autorizada, gestione la realización de estudios de infiltración en los bloques A, D y E, según lo siguiente:

a) La Entidad Autorizada deberá seleccionar del registro de proveedores del BANHVI, el laboratorio de suelos para la ejecución de las pruebas de infiltración.

b) Se realizará la siguiente cantidad de pruebas por bloque:

- Bloque A: 2 pruebas*
- Bloque D: 3 pruebas*
- Bloque E: 3 pruebas*

c) La ubicación de las pruebas de infiltración es la siguiente:

- Bloque A: lotes 2 y 4*
- Bloque D: lotes 3, 7 y 12*
- Bloque E: lotes 2, 4 y 8...”*

Segundo: Que por medio del oficio DF-OF-1286-2013 del 27 de setiembre de 2013 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0964-2013, del 27 de setiembre de 2013–, la Dirección FOSUVI emite criterio y recomendaciones sobre la solicitud planteada por la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá,

tendiente a modificar el requerimiento establecido en el citado acuerdo N°22 de la sesión 18-2012, en cuanto a la realización de estudios de infiltración en cada lote del proyecto Vista del Golfo II.

Tercero: Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI señala y recomienda, en lo conducente, lo siguiente:

“(...) C) Las consideraciones de los informes DF-OF-1236-2013 y DF-DT-IN-0585-2013, se basaron en el acuerdo N° 22 de la Sesión 18-2012 del 13 de marzo de 2012, el cual contenía información parcial del estudio IP-11-78.

D) A raíz de la discusión de los informes DF-OF-1236-2013 y DF-DT-IN-0585-2013, presentados a la Junta Directiva del BANHVI, surgieron dudas razonables sobre la totalidad de los resultados del informe IP-11-78 realizado en el año 2011.

E) La Gerencia General del BANHVI, en fecha 25 de setiembre de 2013, instruyó a la Dirección FOSUVI, no ejecutar el acuerdo No. 4 de la Sesión 66-2013 hasta tanto no se contara con la totalidad de los resultados del informe IP-11-78, realizado en el proyecto Vistas del Golfo II Etapa.

F) Por lo anterior, en fecha 25 de setiembre de 2013, la Fundación Costa Rica-Canadá, remitió copia del informe IP-11-78 realizado en el año 2011, con la ubicación de los ensayos en donde las tasas de infiltración del terreno, para los puntos explorados fueron mayores de 24min/cm, concluyendo que los suelos de los bloques A, D y E no son aptos para la construcción de drenajes.

G) Debido a la documentación aportada por la Entidad Autorizada, con tasas de infiltración de (sic) no aptas para el uso de tanque séptico y drenajes, se requiere la ampliación de los estudios de infiltración en los bloques B, C, F, G y H, del proyecto Vistas del Golfo II etapa. (...)”

Cuarto: Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en el tanto se fundamenta en información técnica que no estaba disponible al momento de tomar el acuerdo N°4 de la sesión 66-2013 y que permitirá garantizar que la propuesta de solución que se obtenga para tratar las aguas residuales del proyecto, sea apropiada y congruente con la calidad del terreno.

Por tanto, se acuerda:

A.- Adicionar el acuerdo N°4 de la sesión 66-2013 del 23 de setiembre de 2013, con las siguientes disposiciones:

1. Realizar pruebas de infiltración adicionales, con un laboratorio a escoger por el propietario de una terna de laboratorios inscritos en el BANHVI y sugerido por el

departamento técnico, en los bloques B, C, F, G y H de acuerdo con la siguiente descripción:

- Bloque B: 2 pruebas, en lotes 15 y 24.
- Bloque C: 3 pruebas, en lotes 3, 15 y 20.
- Bloque F: 2 pruebas, en lotes 3 y 7.
- Bloque G: 2 pruebas, en lotes 5 y 13.
- Bloque H: 3 pruebas, en lotes 9, 18 y 27.

2. Las pruebas a realizar deben de cumplir con lo establecido en el inciso 4) Estudio de infiltraciones del sistema de tratamiento de aguas negras, de la Directriz sobre estudios de suelos aprobado por la Junta Directiva del BANHVI en la sesión 02-2012; donde se indica:

- i. Se deberá de realizar la cantidad de pruebas necesarias, que garanticen la adecuada representatividad de las condiciones del terreno analizado.
- ii. Se deberá cumplir con lo dispuesto en la última versión del Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en Edificaciones.
- iii. El profesional encargado del diseño del sistema de evacuación y tratamiento de aguas residuales, deberá considerar variaciones de niveles de terrazas, tipos de suelo encontrados u otros cambios en parámetros técnicos, con el fin de analizar, si lo considera procedente, cada subunidad como proyectos independientes.
- iv. La totalidad de las pruebas de infiltración a realizar, deberán ejecutarse en áreas que se utilizarán como campo de infiltración y deberán espaciarse uniformemente.

B.- Se instruye a la Administración, para que vele porque todas las actividades que se deriven del presente acuerdo, queden debidamente respaldadas y documentadas en el expediente del proyecto de vivienda.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO SEXTO: Informe sobre la Autoevaluación de la Gestión 2013

- Antes de conocer el presente tema, se retira de la sesión la licenciada Camacho Murillo.

1 Se conoce el oficio GG-ME-0962-2013 del 27 de setiembre de 2013, mediante el cual, de
2 conformidad con lo señalado en el artículo 18 del acuerdo SUGEF 24-00 “Reglamento
3 para juzgar la situación económica-financiera de las entidades fiscalizadas”, la Gerencia
4 General somete a la consideración de la Junta Directiva, el Informe de Autoevaluación de
5 la Gestión, con corte al 31 de julio de 2013. Adicionalmente, se tiene a la vista el oficio AI-
6 OF-269-2013 del 27 de setiembre de 2013, que contiene la opinión de la Auditoría Interna,
7 con respecto al citado informe de la Administración. Dichos documentos se adjuntan a la
8 presente acta.

9
10 Para exponer los alcances del citado informe y atender eventuales consultas de carácter
11 técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión la licenciada Magaly Longan Moya, jefe de
12 la Unidad de Planificación Institucional, quien inicialmente explica los factores que se
13 consideraron para llevar a cabo este proceso de autoevaluación, así como las normas y
14 metodología se han aplicado este año; procediendo luego a mostrar un cuadro que
15 resume las calificaciones obtenidas en cada uno de los cinco factores analizados,
16 destacando que en esta oportunidad se logró una calificación de normalidad en todas
17 áreas, que comparada con la de los dos años anteriores (lo que es viable porque los
18 cuestionarios utilizados no variaron sustancialmente), se evidencia una mejora importante
19 en materia de gestión institucional.

20
21 Posteriormente, expone los resultados obtenidos en cada factor evaluado, iniciando con
22 las áreas de **Planificación** y de **Políticas y Procedimientos**, y sobre las cuales se
23 comenta, en resumen, que aún y cuando los resultados muestran una calificación de
24 normalidad en la gestión de estas áreas, es indispensable continuar dando una rigurosa
25 atención a la gestión de estos factores y atender los planes de acción para subsanar las
26 debilidades detectadas, particularmente –con respecto al área de Planificación– las
27 relacionadas con la implementación de una estrategia de mercadeo y el seguimiento y
28 control a las proyecciones financieras del Plan Estratégico Institucional; y en cuanto a
29 Políticas y Procedimientos, especialmente las acciones referidas a mejorar las medidas
30 de control que garanticen el cumplimiento de los procedimientos y por ende cada política
31 asociada.

32
33 Adicionalmente y a raíz de la información que se muestra sobre las debilidades de
34 carácter financiero, el señor Gerente General a.i. toma nota de una solicitud de los

señores Directores, en el sentido de presentar lo antes posible a esta Junta Directiva, el informe final de gestión del Lic. Jorge Madrigal Badilla, quien hasta el pasado mes de julio ocupó el cargo Subgerente Financiero.

Seguidamente, la Licenciada Longan Moya presenta los resultados del factor de **Administración de Personal**, y al respecto los señores Directores manifiestan que aunque han sido suficientes las gestiones para lograr el nivel de normalidad en esta materia, todavía se presentan importantes oportunidades de mejora en temas relacionados con el Sistema de Reclutamiento y Selección de Personal, la atención de recomendaciones sobre el ambiente laboral y la verificación de referencias de los nuevos servidores. Y en esta dirección, se concuerda en la pertinencia de girar instrucciones a la Administración, para que, con carácter prioritario, le dé un estricto seguimiento a la gestión de esta área y vele por el debido cumplimiento del respectivo plan de acción; sobre todo, considerando que algunas debilidades vienen arrastrándose desde hace varios años.

Posteriormente y con base en los resultados que se exponen sobre el factor de **Sistemas de Control**, los señores Directores coinciden en que aún y cuando los resultados muestran una calificación de normalidad en la gestión de esta área, con un valor semejante al del período anterior, es indispensable continuar dando una rigurosa atención a la gestión de este factor y atender el plan de acción para subsanar las debilidades detectadas, particularmente aquellas relacionadas con la depuración de la cartera de Fideicomisos, la atención de recomendaciones o disposiciones de los órganos de fiscalización y control, la información generada por el INFOSIG y el registro de los bienes propiedad del BANHVI.

Finalmente, la licenciada Longan Moya presenta los resultados de la autoevaluación del área de **Sistemas de Información Gerencial**, y al respecto los señores Directores comentan que en razón de las debilidades que aún existen para alcanzar cabalmente los objetivos de este factor, es apremiante que la Administración ejecute con efectividad y compromiso real el plan de acción propuesto, particularmente los aspectos relacionados con la oportunidad de la información que integra el Sistema de Información Gerencial, así como con el desarrollo operativo de la herramienta para el manejo y medición del riesgo de liquidez.

De esta forma y con base en el análisis realizado sobre los documentos suministrados por la Administración, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°5:

Considerando:

Primero: Que el artículo 18 del Acuerdo SUGEF 24-2000 “Reglamento para juzgar la situación económica-financiera de las entidades fiscalizadas”, establece, en lo que interesa, lo siguiente:

“Sin perjuicio de la calificación cualitativa que de acuerdo con lo establecido en esta normativa realice la Superintendencia, la Administración de la propia entidad financiera deberá autoevaluarse, al menos una vez al año, sobre el desempeño de su gestión, con cierre al 31 de julio de cada año. La Auditoría Interna, cuando ésta exista, deberá emitir una opinión sobre dicha autoevaluación. El informe de la autoevaluación de la gestión realizado por la Administración, y la opinión de la Auditoría Interna (cuando ésta Unidad exista), deberán ser conocidos por la Junta Directiva o el Consejo de Administración, la cual se pronunciará sobre cada uno de los temas señalados en la autoevaluación. Asimismo, se deberá remitir a esta Superintendencia, a más tardar el primer día hábil de octubre del año correspondiente, una copia del informe presentado a la Junta Directiva o Consejo de Administración y de la opinión de la Auditoría Interna, junto con la copia del acta de la sesión en que ésta tomó conocimiento y resolvió acerca de la gestión de la entidad. El informe aludido, que se remitirá a esta Superintendencia, deberá justificar la calificación, detallando las principales fortalezas y debilidades de la entidad, así como las acciones propuestas a la Junta Directiva o Consejo de Administración, o que se encuentren en desarrollo, para corregir las deficiencias detectadas”.

Segundo: Que en cumplimiento de dicha disposición, mediante oficio GG-ME-0962-2013 del 27 de setiembre de 2013, la Gerencia General somete a la consideración de este Órgano Colegiado, el Informe de Autoevaluación de la Gestión realizado por la Administración de este Banco, con corte al 31 de julio de 2013.

Tercero: Que adicionalmente, se ha tenido a la vista el oficio AI-OF-269-2013 del 27 de setiembre de 2013, por medio del cual, la Auditoría Interna remite su opinión sobre el referido informe de Autoevaluación de la Gestión.

Cuarto: Que conocidos y suficientemente discutidos los referidos documentos de la Gerencia General y de la Auditoría Interna, esta Junta Directiva considera lo siguiente sobre cada una de las áreas evaluadas:

1 **A)** En cuanto al área de **Planificación**, se considera que aún y cuando los resultados
2 muestran una calificación de normalidad en la gestión de esta área, es apremiante que la
3 Administración solvante las debilidades actuales, de conformidad con las acciones y
4 plazos propuestos en el correspondiente plan de acción, particularmente lo relacionado
5 con la implementación de una estrategia de mercadeo y el seguimiento y control a las
6 proyecciones financieras del Plan Estratégico Institucional.

7
8 **B)** En relación con el área de **Políticas y Procedimientos**, se reconoce que la calificación
9 obtenida es el resultado de una gestión adecuada, en cuanto a procurar la aplicación de
10 políticas, procedimientos y límites para las actividades propias de la institución. No
11 obstante, es indispensable continuar dando una rigurosa atención a la gestión de este
12 factor y atender a cabalidad el plan de acción para subsanar las debilidades detectadas,
13 con el fin de garantizar el manejo adecuado de los riesgos inherentes a las operaciones
14 de la institución.

15
16 **C)** Con respecto al área de **Administración de Personal**, considera esta Junta Directiva,
17 que aunque han sido suficientes las gestiones para lograr el nivel de normalidad en esta
18 materia, todavía se presentan importantes oportunidades de mejora en temas
19 relacionados con el Sistema de Reclutamiento y Selección de Personal, la atención de
20 recomendaciones sobre el ambiente laboral y la verificación de referencias de los nuevos
21 servidores. Y en esta dirección, se concuerda en la pertinencia de girar instrucciones a la
22 Administración, para que, con carácter prioritario, le dé un estricto seguimiento a la
23 gestión de esta área y vele por el debido cumplimiento del respectivo plan de acción.

24
25 **D)** En cuanto al área de **Sistemas de Control** concluye este órgano colegiado, que
26 aunque los resultados obtenidos muestran una calificación de normalidad en la gestión de
27 esta área y un valor semejante al del período anterior, es indispensable continuar dando
28 una rigurosa atención a la gestión de este factor y atender el plan de acción para
29 subsanar las debilidades detectadas, particularmente aquellas relacionadas con la
30 depuración de la cartera de Fideicomisos, la atención de recomendaciones o
31 disposiciones de los órganos de fiscalización y control, la información generada por el
32 INFOSIG y el registro de los bienes propiedad del BANHVI.

33

1 **E)** En relación con el área de **Sistemas de Información Gerencial**, se considera que en
2 razón de las debilidades que aún persisten para alcanzar a cabalidad los objetivos de este
3 factor, es apremiante que la Administración ejecute con efectividad y compromiso el plan
4 de acción propuesto, particularmente los aspectos relacionados con la oportunidad de la
5 información que integra el Sistema de Información Gerencial, así como con el desarrollo
6 operativo de la herramienta para el manejo y medición del riesgo de liquidez.

7
8 **Por tanto, se acuerda:**

9 **1)** Aprobar el Informe de Autoevaluación de la Gestión del Banco Hipotecario de la
10 Vivienda, con corte al 31 de julio de 2013, así como las acciones correctivas que se
11 requieren para atender las debilidades existentes en cada área, de conformidad con el
12 documento remitido por la Gerencia General, mediante el oficio GG-ME-0962-2013 del 27
13 de setiembre de 2013.

14
15 **2)** Se hace ver a la Administración, la necesidad de realizar un esfuerzo extraordinario
16 para cumplir con las acciones correctivas que se requieren en materia de gestión, dando
17 un estricto seguimiento a su evolución y ejecutando las medidas que correspondan para
18 atender en forma definitiva y en los plazos propuestos, las debilidades señaladas en el
19 estudio realizado.

20
21 **3)** Se instruye a la Administración, para que trimestralmente presente a esta Junta
22 Directiva, un informe sobre el grado de avance de los planes de acción, programados
23 para la corrección de las debilidades que al pasado 31 de julio, presentaban cada uno de
24 los factores evaluados en el proceso de Autoevaluación.

25
26 **4)** Se instruye a la Gerencia General para que, de conformidad con lo establecido en el
27 artículo 18 del acuerdo SUGEF 24-2000, comunique el presente acuerdo a la
28 Superintendencia General de Entidades Financieras, remitiendo copia del informe de
29 autoevaluación de la gestión que se adjunta al oficio GG-ME-0962-2013 de la Gerencia
30 General, y copia de la opinión que al respecto ha emitido la Auditoría Interna, por medio
31 del oficio AI-OF-269-2013.

32 **Acuerdo Unánime y Firme.-**

33 *****
34

ARTÍCULO SÉTIMO: Modificación Presupuestaria No.6 al Presupuesto Ordinario
2013

- Antes de conocer el presente tema, se retira de la sesión la licenciada Longan Moya.

Se conoce el oficio GG-ME-0953-2013 del 25 de setiembre de 2013, por medio del cual, la Gerencia General somete a la aprobación de esta Junta Directiva, la propuesta de Modificación Presupuestaria N°6 al Presupuesto Ordinario 2013 del BANHVI, el que – según lo indica el documento adjunto a la nota DFC-ME-0207-2013 del Departamento Financiero Contable– tiene el propósito de realizar un ajuste en varias partidas del grupo de Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital, como producto de la redistribución presupuestaria de recursos sobre la base de efectivo, que realizó la Dirección FOSUVI y que van a ser requeridos por las entidades autorizadas en los próximos meses. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

- A partir de este momento se retira el Director Monge Fernández y continúa presidiendo la sesión el Director Thompson Chacón.

Para exponer los alcances del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y el siguiente tema, se incorpora a la sesión el licenciado Durán Rodríguez, jefe del Departamento Financiero Contable, quien presenta el detalle de las principales modificaciones que se están proponiendo, destacando que los movimientos en las partidas presupuestarias de varias entidades, se plantea a partir del análisis efectuado por la Dirección FOSUVI, con respecto al comportamiento de la disponibilidad presupuestaria de las diferentes entidades autorizadas.

Seguidamente atiende varias consultas de los señores Directores, sobre el fundamento de los movimientos que se proponen para los recursos del FOSUVI, haciendo énfasis en que el ajuste presupuestario es con base “efectivo” (no con base en “emisión”), por lo que viene a ser una estimación de los recursos que el Banco va a girar en lo que resta del año, tomando en cuenta que hay varias entidades que están muy cerca del límite presupuestario y por lo tanto, el ajuste es básicamente con carácter preventivo, procurando que no se presente algún impedimento para realizar los desembolsos necesarios.

Finalmente, no habiendo más observaciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°6:

Considerando:

Primero: Que por medio del oficio GG-ME-0953-2013 del 25 de setiembre de 2013, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria N°6 al Presupuestario Ordinario 2013 del BANHVI, el que –según se indica en el documento remitido por el Departamento Financiero Contable con la nota DFC-ME-0953-2013– tiene el propósito de realizar un ajuste en varias partidas del grupo de Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital, como producto de la redistribución presupuestaria de recursos sobre la base de efectivo, que realizó la Dirección FOSUVI y que van a ser requeridos por las entidades autorizadas en los próximos meses.

Segundo: Que la citada propuesta de modificación plantea, en primera instancia, disminuir egresos por la suma total de **¢5.400.915.040,92** de las siguientes partidas presupuestarias y en los montos que se indican:

Programa II: Administración Operativa: **2000.6.01.06.01** Transferencias Corrientes Banco Crédito Agrícola de Cartago, en ¢5.946.245,08; **2000.6.01.06.02** Transferencias Corrientes Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en ¢8.000.000,00; **2000.6.01.06.03** Transferencias Corrientes Banco Nacional de Costa Rica, en ¢5.954.049,84; **2000.6.04.03.01** Transferencias Corrientes Coopenae R.L., en ¢4.000.000,00; **2000.6.04.03.04** Transferencias Corrientes Coopeservidores R.L., en ¢8.000.000,00; **2000.6.04.03.06** Transferencias Corrientes Coopesanmarcos R.L., en ¢8.000.000,00; **2000.6.04.03.09** Transferencias Corrientes Coopeuna R.L., en ¢10.000.000,00; **2000.6.04.03.10** Transferencias Corrientes Coopesanramón R.L., en ¢4.000.000,00; **2000.6.04.03.12** Transferencias Corrientes Coopecaja R.L., en ¢10.000.000,00; **2000.6.04.03.13** Transferencias Corrientes Coopemep R.L., en ¢8.000.000,00; **2000.6.04.03.14** Transferencias Corrientes Coopeorotina R.L., en ¢4.000.000,00; **2000.6.05.01.08** Transferencias Corrientes Banco Improsa S.A., en ¢10.000.000,00; **2000.6.05.01.09** Transferencias Corrientes Banco de Soluciones BANSOL de Costa Rica

S.A., en ¢10.000.000,00; 2000.6.05.01.10 Transferencias Corrientes Banco Cathay, en ¢10.000.000,00; **2000.7.01.06.01** Transferencias de Capital Banco Crédito Agrícola de Cartago, en ¢297.312.254,00; **2000.7.01.06.02** Transferencias de Capital Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en ¢400.000.000,00; **2000.7.01.06.03** Transferencias de Capital Banco Nacional de Costa Rica, en ¢297.702.492,00; **2000.7.03.03.01** Transferencias de Capital Coopenae R.L., en ¢200.000.000,00; 2000.7.03.03.04 Transferencias de Capital Coopeservidores R.L., en ¢400.000.000,00; **2000.7.03.03.06** Transferencias de Capital Coopesanmarcos R.L., en ¢400.000.000,00; **2000.7.03.03.09** Transferencias de Capital Coopeuna R.L., en ¢500.000.000,00; **2000.7.03.03.10** Transferencias de Capital Coopesanramón R.L., en ¢200.000.000,00; **2000.7.03.03.12** Transferencias de Capital Coopecaja R.L., en ¢500.000.000,00; **2000.7.03.03.13** Transferencias de Capital Coopemep R.L., en ¢400.000.000,00; **2000.7.03.03.14** Transferencias de Capital Coopeorotina R.L., en ¢200.000.000,00; **2000.7.04.01.08** Transferencias de Capital Banco Improsa S.A., en ¢500.000.000,00; **2000.7.04.01.09** Transferencias de Capital Banco de Soluciones BANSOL de Costa Rica, en ¢500.000.000,00; y **2000.7.04.01.10** Transferencias de Capital Banco Cathay, en ¢500.000.000,00.

Asimismo, se propone aumentar, por ese mismo monto total, el presupuesto de egresos de las siguientes partidas y en las cantidades que se señalan:

Programa II: Administración Operativa: **2000.6.04.03.02** Transferencias Corrientes Coocique R.L., en ¢8.000.000,00; **2000.6.04.03.07** Transferencias Corrientes Coopeacosta R.L., en ¢2.200.000,00; **2000.6.04.03.08** Transferencias Corrientes Coopeande R.L., en ¢1.200.000,00; **2000.6.04.03.11** Transferencias Corrientes Coopeaserrí R.L., en ¢11.200.000,00; **2000.6.05.01.01** Transferencias Corrientes Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda, en ¢72.100.294,92; **2000.6.05.01.02** Transferencias Corrientes Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, en ¢11.200.000,00; **2000.7.03.03.02** Transferencias de Capital Coocique R.L., en ¢400.000.000,00; **2000.7.03.03.07** Transferencias de Capital Coopeacosta R.L., en ¢110.000.000,00; **2000.7.03.03.08** Transferencias de Capital Coopeande R.L., en ¢60.000.000,00; **2000.7.03.03.11** Transferencias de Capital Coopeaserrí R.L., en ¢560.000.000,00; **2000.7.04.01.01** Transferencias de Capital Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, en ¢3.605.014.746,00; y **2000.7.04.01.02** Transferencias de Capital Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, en ¢560.000.000,00.

1 **Tercero:** Que conocido por esta Junta Directiva el detalle y justificación de dicha
2 Modificación Presupuestaria, según el documento adjunto al citado oficio GG-ME-0953-
3 2013 de la Gerencia General, y no encontrándose ninguna objeción al respecto, lo
4 procedente es aprobar la recomendación de la Administración, conforme lo establecido en
5 el inciso g), artículo 26º de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

6
7 **Por tanto, se acuerda:**

8 Aprobar la Modificación Presupuestaria N°6 al Presupuesto Ordinario 2013 del BANHVI,
9 por un monto total de cinco mil cuatrocientos millones novecientos quince mil cuarenta
10 colones con 92/100 (¢5.400.915.040,92), según el detalle y montos indicados en el
11 Considerando Segundo del presente acuerdo, y de conformidad con las justificaciones
12 señaladas en el documento anexo al oficio GG-ME-0953-2013 de la Gerencia General.

13 **Acuerdo Unánime y Firme.-**

14 *****

15
16 **ARTÍCULO OCTAVO: Informe sobre el impacto del incremento de ponderadores de**
17 **riesgo para operaciones con deudores de alto riesgo**
18 **cambiario**
19

20 Se conoce el oficio GG-ME-0963-2013 del 27 de setiembre de 2013, mediante el cual, en
21 cumplimiento de lo establecido en el Transitorio VIII del Acuerdo SUGEF 3-06, la
22 Gerencia General remite y avala el informe DFC-0210-2013 del Departamento Financiero
23 Contable, que contiene los resultados de la evaluación sobre las implicaciones de la
24 reforma a los artículos 15 y 18 de la citada normativa, y su impacto en la estabilidad y
25 solvencia del Banco. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

26
27 El licenciado Durán Rodríguez expone los alcances del citado informe, señalando que por
28 medio de la nota CNS-1058/07 del 21 de agosto del 2013, se comunicó a este Banco la
29 aprobación, por parte del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, de
30 una serie de reformas a la normativa aplicable al Sistema Financiero, entre las que se
31 incluye el Acuerdo SUGEF 3-06 "Reglamento sobre la suficiencia patrimonial de
32 entidades", referido a la gradualidad de incremento de la ponderación de riesgo para
33 activos ponderados al 50% y 100% de deudores de crédito expuestos al riesgo cambiario,
34 requiriendo adicionalmente la presentación "...de un plan de adecuación para la

1 *aplicación de los ponderadores de riesgo. Dicho Plan debe abordar el impacto de esta*
2 *disposición sobre la estabilidad y solvencia de la entidad...”.*

3
4 Explica que de conformidad con lo anterior, se ha procedido a realizar la valoración de las
5 implicaciones de esta reforma y su impacto en la estabilidad y solvencia del Banco, en
6 virtud de su efecto sobre el indicador de Suficiencia Patrimonial, simulando, sobre los
7 datos reales a Agosto 2013, la aplicación de la reforma de una sola vez (sin gradualidad)
8 y determinado el impacto en el indicador.

9
10 Agrega que se determinó que la aplicación de las modificaciones no tiene impacto alguno
11 en el indicador de suficiencia patrimonial y por ende en la solvencia y estabilidad del
12 Banco, pues incluso, bajo el supuesto de que la totalidad de la cartera del Banco fuera en
13 moneda extranjera y sujeta a esa gradualidad, la aplicación en un solo tranco inicial del
14 ajuste, implicaría una disminución del indicador del 65.50% al 54.56%, muy superior al
15 límite de normalidad del 10%.

16
17 Conforme con lo anterior, concluye señalando que la reforma no tiene ningún efecto
18 relevante en el indicador de suficiencia patrimonial del Banco ni en su estabilidad y
19 solvencia, razón por la cual, no corresponde realizar ningún ajuste ni gradualidad de
20 aplicación.

21
22 Concluida la exposición del informe y no habiendo objeciones de los señores Directores ni
23 por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la
24 recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

25
26 **ACUERDO N°7:**

27 **Considerando:**

28 **Primero:** Que el Transitorio VIII del Acuerdo SUGEF 3-06 *Reglamento sobre la*
29 *suficiencia patrimonial de entidades*, aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del
30 Sistema Financiero, establece una gradualidad para ajustar los ponderadores de riesgo
31 de crédito para operaciones con deudores de alto riesgo cambiario que se utilizan para el
32 cálculo de la suficiencia patrimonial de las entidades, conforme lo señalan los artículos 15
33 y 18 de dicha normativa.

34

Segundo: Que el citado Transitorio, señala, en lo que ahora interesa, lo siguiente:

“Dentro del mes siguiente a la entrada en vigencia de esta modificación, la entidad deberá presentar un plan de adecuación para la aplicación de los ponderadores de riesgo. Dicho Plan debe abordar el impacto de esta disposición sobre la estabilidad y solvencia de la entidad y debe ser aprobado por la Junta Directiva u Órgano de Dirección correspondiente.”

Tercero: Que en cumplimiento de esta disposición y según consta en el oficio DFC-ME-0210-2013 del Departamento Financiero Contable, la Administración ha procedido a realizar la valoración de las implicaciones de esta reforma y su impacto en la estabilidad y solvencia del Banco, en virtud de su efecto sobre el indicador de Suficiencia Patrimonial, simulando, sobre los datos reales a agosto de 2013, la aplicación de la reforma de una sola vez (sin gradualidad) y determinado el impacto en el indicador.

Cuarto: Que en dicho informe –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0963-2013, del 27 de setiembre de 2013– el Departamento Financiero Contable señala y concluye, en lo conducente, lo siguiente:

“La totalidad de la cartera de créditos del Banco se pondera al 100%, y para determinar los deudores expuestos a riesgo cambiario, debe considerarse primeramente las operaciones que actualmente se mantienen en moneda extranjera – ninguna – y complementariamente que conforme el punto VI. Definición de Deudores Generadores y No Generadores de Moneda Extranjera de los Lineamientos Generales para la aplicación del Reglamento para la Calificación de Deudores, Acuerdo SUGEF 1-05 “*...Las entidades financieras supervisadas por SUGEF deben clasificarse en esta categoría...*”, razón por la cual, en la actualidad ningún deudor, sería sujeto de la aplicación de esa gradualidad.

Así las cosas, la aplicación de las modificaciones no tendría impacto alguno en el indicador de suficiencia patrimonial y por ende en la solvencia y estabilidad del Banco.

No obstante lo anterior, bajo el supuesto incluso, de que la totalidad de la cartera del Banco fuera en moneda extranjera y sujeta a esa gradualidad, la aplicación en un solo tranco inicial del ajuste, implicaría una disminución del indicador del 65.50% al 54.56%, muy superior al límite de normalidad del 10%.

Conforme con lo anterior, concluimos que la reforma no tiene ningún efecto relevante en el indicador de suficiencia patrimonial del Banco ni en su estabilidad y solvencia, razón por la cual, no corresponde realizar ningún ajuste ni gradualidad de aplicación.”

Quinto: Que en virtud de que –tal y como concluye la Administración– la aplicación de los actuales ponderadores de riesgo no tiene ningún efecto relevante en el indicador de

suficiencia patrimonial del Banco ni en su estabilidad y solvencia, no es necesaria la implementación de un plan de adecuación para la aplicación de estos ponderadores de riesgo, situación que debe ser comunicada a la Superintendencia General de Entidades Financieras.

Por tanto, se acuerda:

Aprobar el informe contenido en el oficio DFC-ME-0210-2013 del Departamento Financiero Contable, e instruir a la Administración, para que en cumplimiento del Transitorio VIII del Acuerdo SUGEF 3-06 *Reglamento sobre la suficiencia patrimonial de entidades*, comunique a la Superintendencia General de Entidades Financieras, que conforme la evaluación efectuada a las implicaciones de la reforma a los artículos 15 y 18 de la citada normativa, así como su impacto en la estabilidad y solvencia del Banco, se ha determinado que la aplicación de los actuales ponderadores de riesgo no tiene ningún efecto relevante en el indicador de suficiencia patrimonial de este Banco ni en su estabilidad y solvencia, por lo que no es necesaria la implementación de un plan de adecuación para la aplicación de estos ponderadores de riesgo.

Acuerdo Unánime y Firme.-

ARTÍCULO NOVENO: Solicitud de crédito de Coopeservidores R.L.

- Antes de conocer el presente tema, se retira de la sesión el licenciado Durán Rodríguez.

Se conoce el oficio GG-ME-0957-2013 del 26 de setiembre de 2013, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DFNV-ME-0349-2013 de la Dirección FONAVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de crédito presentada por Coopeservidores R.L., por un monto de ¢2.000,0 millones, a un plazo de quince años y al amparo del Programa de Crédito de Largo Plazo del FONAVI. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta y, según se indica en la citada nota de la Gerencia General, fueron analizados y respaldados por el Comité de Crédito, en su sesión N° 06-2013 del 25 de setiembre de 2013.

Para exponer los alcances del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión la licenciada Tricia Hernández Brenes,

Directora del FONAVI, quien primero se refiere a las condiciones de plazo, tasa de interés, forma de pago y garantías del crédito requerido, así como a los resultados del análisis efectuado a la capacidad de pago de la entidad.

Posteriormente, la licenciada Hernández Brenes comenta ampliamente los otros aspectos que fueron considerados para estudiar la solicitud de financiamiento (morosidad, comportamiento histórico de pago, garantías aportadas, límite de crédito, situación financiera y aplicación de la política Conozca a su Cliente), así como a los resultados obtenidos de la correspondiente revisión, concluyendo que la solicitud de Coopeservidores R.L. satisface los parámetros para el otorgamiento de créditos establecidos por este Banco y por tanto recomienda aprobar el préstamo requerido por esa entidad, bajo las condiciones propuestas por la Dirección FONAVI en su informe.

Después atiende varias observaciones y consultas de los señores Directores con respecto a las condiciones del financiamiento y a la situación financiera de la entidad; y sobre lo que toma nota de una solicitud del Director Muñoz Giró –secundada luego por los demás señores Directores– en el sentido de darle un estricto seguimiento al comportamiento del indicador de Pérdida Esperada sobre Cartera Total, dada la condición de irregularidad financiera de este indicador y considerando el efecto contagio de la cartera.

Por otra parte, y atendiendo una consulta del Director Thompson Chacón sobre el cumplimiento de las metas de colocación del FONAVI, la licenciada Hernández Brenes afirma que no se prevé ningún inconveniente para que se puedan cumplir a cabalidad las metas anuales de colocación de créditos.

De esta forma, habiendo más observaciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°8:

Considerando:

Primero: Que Coopeservidores R.L. ha presentado a este Banco, solicitud de financiamiento de largo plazo, por un total de dos mil millones de colones y al amparo del *Programa de Crédito de Largo Plazo del FONAVI*.

Segundo: Que por medio del oficio DFNV-ME-0349-2013 del 26 de setiembre de 2013 – el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0957-2013 de esa misma fecha–, la Dirección del Fondo Nacional para la Vivienda (FONAVI) presenta los resultados del análisis técnico efectuado a dicha solicitud de financiamiento, concluyendo que ésta se adapta a los parámetros para el otorgamiento de créditos establecidos por el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), y por lo tanto recomienda su aprobación, tal y como también lo resolvió el Comité de Crédito en su sesión N° 06-2013 del 25 de setiembre de 2013, bajo las condiciones que se indican en el informe técnico de esa Dirección.

Tercero: Que analizados los documentos suministrados por la Gerencia General, esta Junta Directiva no encuentra objeción en avalar en todos sus extremos la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede, como en efecto se hace en este acto, es autorizar el crédito de largo plazo solicitado por Coopeservidores R.L., en los mismos términos y condiciones señalados en el informe DFNV-ME-0349-2013 de la Dirección FONAVI.

Por tanto, se acuerda:

1) Otorgar el crédito de largo plazo solicitado por Coopeservidores R.L., bajo las siguientes condiciones:

a. Monto del Financiamiento: Dos mil millones de colones exactos, a desembolsar en un solo tracto durante el último trimestre de 2013.

b. Plan de Inversión: Financiamiento de soluciones individuales de vivienda. El monto máximo de cada solución habitacional financiada –incluyendo el terreno y la construcción– será equivalente al de las viviendas que están exentas del pago del impuesto previsto en la Ley del Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda y su Reglamento, el cual se ajusta anualmente.

c. Plazo del Financiamiento: Quince años.

d. Tasa de Interés: Tasa básica calculada por el Banco Central de Costa Rica, más dos punto veinticinco puntos porcentuales, ajustable mensualmente.

e. Tasa de Interés Moratorio: Equivalente a la tasa de interés corriente más dos puntos porcentuales.

f. Comisión de formalización: Uno por ciento sobre el monto desembolsado.

g. Comisión por pago anticipado: Tres por ciento sobre el monto del pago extraordinario.

1 **h. Forma de Pago:** Ciento ochenta cuotas mensuales niveladas por mes vencido.

2 **i. Garantías:**

3 i.1- Garantía Temporal: Por un periodo máximo de seis meses, el crédito será
4 respaldado con garantía fiduciaria; esto es, un Pagaré Institucional por una suma
5 equivalente al 115% del monto desembolsado.

6 i.2- Garantía Definitiva: Créditos con garantía hipotecaria común de primer grado,
7 no constituidas con Bono Familiar de Vivienda, clasificadas en categorías de riesgo
8 A1 y B1, según Acuerdo SUGEF 1-05, por un monto equivalente al 110% del saldo
9 adeudado y cedidas mediante inscripción en el Registro Nacional.

10
11 **2)** Como requisito indispensable para el giro de los recursos, la entidad autorizada deberá
12 suscribir el respectivo contrato de crédito y otorgar la garantía correspondiente, de
13 conformidad con lo establecido en la normativa vigente. En relación con el primer
14 aspecto, con el objeto de propiciar un mayor resguardo de los intereses del BANHVI, se
15 incorporarán al documento las siguientes cláusulas de vencimiento anticipado y remisión
16 de información al BANHVI:

17
18 «VENCIMIENTO ANTICIPADO: El BANHVI podrá tener por vencida y exigible
19 anticipadamente la totalidad de la deuda, sin que sean necesarios requerimientos u otros
20 requisitos previos, lo cual la Entidad Deudora acepta de manera expresa e irrevocable, en
21 los siguientes casos:

- 22 a. El incumplimiento en el pago de una cuota periódica de amortización o de los
23 intereses.
- 24 b. El incumplimiento del plan de inversión aprobado por el BANHVI.
- 25 c. Ante cambios desfavorables en la situación financiera de la Entidad Deudora, que a
26 criterio del BANHVI pongan en riesgo la recuperación del crédito formalizado en el
27 presente Contrato.
- 28 d. En el caso que la categoría de riesgo de la Entidad Deudora, según Acuerdo SUGEF
29 1-05, deba ser ajustada de su nivel actual A1 o B1, en aplicación de los criterios de la
30 normativa referida.
- 31 e. El incumplimiento en el envío de información financiera o cualquier otra requerida por
32 el BANHVI, para valorar la capacidad de pago de la Entidad Deudora y mantener
33 debidamente actualizado su expediente de crédito, de conformidad con la normativa
34 vigente.

- 1 f. Si se verifica el suministro de información deliberadamente inexacta al BANHVI para
2 efectos de la aprobación del crédito formalizado en el presente Contrato o asociada al
3 seguimiento posterior de esta operación crediticia.
- 4 g. En caso de que la garantía otorgada en respaldo del crédito formalizado en el
5 presente Contrato, sufre alguna desmejora, desvío o deprecio, cualquiera que sea
6 la causa, de tal manera que no se cumpla con las condiciones de calidad y cobertura
7 señaladas en este Contrato, a no ser que la Entidad Deudora la sustituya o
8 complemente en forma oportuna.
- 9 h. Ante situaciones de ventas o fusiones de parte o la totalidad de los activos de la
10 Entidad Deudora, que a criterio del BANHVI pongan en riesgo la recuperación del
11 crédito formalizado en el presente Contrato.
- 12 i. Si sobrevienen acciones judiciales en contra de la Entidad Deudora, que a criterio del
13 BANHVI pongan en riesgo la recuperación del crédito formalizado en el presente
14 Contrato.
- 15 j. Si la Entidad Deudora solicita o aprueba el nombramiento de un administrador judicial,
16 interventor, curador o liquidador de sus activos; si hace una cesión general o parcial
17 de sus activos en beneficio de acreedores; si incurre en suspensión de pagos o es
18 declarado en quiebra o insolvencia; si propone un convenio judicial y/o extrajudicial a
19 sus acreedores; si presenta una petición voluntaria de quiebra o convenio preventivo
20 de acreedores, aun cuando éste no fuera acogido por la Autoridad Judicial
21 correspondiente.
- 22 k. El incumplimiento general de cualquier disposición de los Lineamientos para el
23 Otorgamiento y Administración de los Créditos del FONAVI o de las cláusulas y
24 términos especificados en el presente Contrato, o bien ante la violación de lo que
25 establece el artículo 777 del Código Civil en lo aplicable a una persona jurídica.

26
27 GRUPOS DE INTERES ECONÓMICO: La Entidad Deudora se obliga a proporcionar al
28 BANHVI la información necesaria, en caso de que conforme o sea parte de grupos de
29 interés económico, para lo cual deberá mantener disponible la información necesaria que
30 demuestre la propiedad accionaria, así como de las eventuales modificaciones que en
31 dicha agrupación se produzcan, comprometiéndose a presentar en forma anual, una
32 declaración acerca de la conformación de Grupos de Interés Económico. Asimismo, la
33 Entidad Deudora faculta al BANHVI para que investigue del modo que estime conveniente
34 sobre las circunstancias precitadas.
35

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR INFORMACION FINANCIERA: El BANHVI queda autorizado para solicitar a la Entidad Deudora y ésta se compromete a suministrar, información financiera u otra información o documentación que considere pertinente para analizar la capacidad financiera de la Entidad Deudora para hacerle frente a sus obligaciones.

OBLIGACION DE PRESENTAR DOCUMENTACION DEL EXPEDENTE: El BANHVI queda facultado para solicitar a la Entidad Deudora y ésta se compromete a suministrar, información del órgano directivo, información financiera, documentación asociada a la Política Conozca a su Cliente e información relacionada con garantías, con el fin de mantener debidamente actualizado el expediente de crédito según la normativa vigente.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos de lo dispuesto en el artículo cuatro de la Ley de Notificaciones número siete mil seiscientos treinta y seis de mil novecientos noventa y seis, la Entidad Deudora declara que su dirección para recibir notificaciones personalmente o por medio de cédula es la siguiente: _____ . Asimismo, se obliga a notificar al BANHVI de cualquier cambio de domicilio. En caso de que el indicado cambiare, o fuera impreciso o inexistente, sin que ello conste en el documento obligacional, podrá ser notificado por medio de un edicto que se publicará en el Boletín Judicial o en un diario de circulación nacional.»

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO DÉCIMO: Evaluación del desempeño de los funcionarios correspondiente al primer semestre del 2013

- Antes de conocer el presente tema, se retira de la sesión la licenciada Hernández Brenes.

Se conoce el oficio GG-ME-0947-2013 del 19 de setiembre de 2013, mediante el cual, atendiendo lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo N°1, inciso d), de la sesión 73-2012 del 25 de octubre de 2012, la Gerencia General somete al conocimiento de esta Junta Directiva, los resultados de la evaluación del desempeño de los funcionarios del

1 Banco, correspondiente al primer semestre de 2013. Dicho documento se adjunta a la
2 presente acta.

3
4 El señor Gerente General a.i. presenta los alcances del citado informe, destacando que la
5 evaluación de desempeño se realizó oportunamente por parte de las jefaturas de todas
6 las dependencias, excepto dos casos de funcionarios que se encontraban en vacaciones
7 y la entrega extemporánea de las evaluaciones de la Auditoría Interna y del Departamento
8 Técnico.

9
10 Adicionalmente, comenta que los resultados de las calificaciones son satisfactorios, dado
11 que todos los funcionarios obtuvieron una calificación superior al 70%.

12
13 Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida la información suministrada,
14 solicitándole al Gerente General a.i. dar un oportuno y adecuado seguimiento a este
15 asunto e informar a este Órgano Colegiado sobre cualquier situación que al respecto sea
16 pertinente.

17 *****

18
19 **ARTÍCULO UNDÉCIMO: Informe sobre el Decreto Ejecutivo referido al cambio del**
20 **horario del sector público**

21
22 El señor Gerente General a.i. informa que el Gobierno Central dispuso, mediante Decreto
23 Ejecutivo N° 37930-MP-MTSS-MOPT, la modificación del horario laboral de los Ministerios
24 y de las Instituciones adscritas a ellos, instando a otras instituciones públicas a adherirse
25 al cambio de horario.

26
27 Explica que aunque este decreto no es de acatamiento obligatorio para el BANHVI, la
28 Gerencia General realizó una valoración de la situación del Banco, determinando que el
29 cambio de horario podría afectar negativamente el servicio brindado y no implicaría un
30 aporte significativo a la solución del problema en cuestión, por lo que se dispuso no
31 adherirse a este cambio de horario.

32
33 Agrega que no obstante lo anterior y con el fin de facilitar el desplazamiento de los
34 funcionarios (menos de veinte) que podrían estar afectados por la situación que motivó el

1 mencionado decreto, la Gerencia General está valorando, únicamente para esos
2 funcionarios, un eventual cambio de horario durante la vigencia del decreto.

3
4 Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida la información suministrada.

5 *****

6
7 **ARTÍCULO DUODÉCIMO: Oficio del Banco Crédito Agrícola de Cartago,**
8 **comunicando el nombramiento del Subgerente**
9 **General de Operaciones**

10
11 Se conoce el oficio SJDG-260/2013 del 03 de setiembre de 2013, mediante el cual, la
12 señora María Eugenia Arce A., jefe de la Secretaría de la Junta Directiva General del
13 Banco Crédito Agrícola de Cartago, comunica el nombramiento del Lic. Eduardo Gómez
14 Barth, como Subgerente General de Operaciones de esa entidad, a partir del 16 de
15 setiembre de 2013 y por un período de seis años.

16
17 Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

18 *****

19
20 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Oficio de la ASECCSS, manifestando el agrado de**
21 **optar por la condición de entidad autorizada del**
22 **Sistema Financiero Nacional para la Vivienda**

23
24 Se conoce el oficio SJD-092-13 del 23 de setiembre de 2013, mediante el cual, el Lic.
25 Rodolfo Madrigal Saborío, Presidente de la Asociación Solidarista de Empleados de la
26 Caja Costarricense de Seguro Social (ASECCSS), manifiesta el agrado de esa asociación
27 por encontrarse en proceso de calificación para fungir como entidad autorizada del
28 Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

29
30 Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

31 *****

32

33

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Oficio de la Asociación de Mujeres con Esperanza,
reiterando solicitud con respecto al pago de los
gastos de formalización de sus Bonos en el
proyecto La Zamora

Se conoce oficio recibido el 26 de setiembre de 2013, por medio del cual, la señora Eunice Arburola Cordero, presidenta de la “Asociación de Mujeres con Esperanza, para el Fortalecimiento Empresarial, Productivo, Agroindustrial y Ambientalista de la Provincia de Heredia”, reitera la solicitud de planteada por dicha Asociación, para que a un grupo de mujeres que son miembros de esa organización, se les exonere o al menos se les otorgue un mayor plazo, para el pago de los gastos de formalización correspondientes a sus operaciones de Bono Familiar de Vivienda en el proyecto habitacional La Zamora.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°9:

Trasladar a la Administración, para que en conjunto con la entidad autorizada realice un estudio exhaustivo de la condición de las familias interesadas y presente a esta Junta Directiva el informe y la recomendación correspondiente, el oficio recibido el 26 de setiembre de 2013, por medio del cual, la señora Eunice Arburola Cordero, presidenta de la “Asociación de Mujeres con Esperanza, para el Fortalecimiento Empresarial, Productivo, Agroindustrial y Ambientalista de la Provincia de Heredia”, reitera la solicitud de planteada por dicha Asociación, para que a un grupo de mujeres que son miembros de esa organización, se les exonere o al menos se les otorgue un mayor plazo, para el pago de los gastos de formalización correspondientes a sus operaciones de Bono Familiar de Vivienda en el proyecto habitacional La Zamora.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Oficio de la Asociación de Fruticultores de Lepanto,
denunciando a empresa que le adeuda dinero por
la venta del terreno del proyecto María Auxiliadora

Se conoce oficio del 24 de setiembre de 2013, mediante el cual, el señor Heriberto Sequeira Briceño, presidente de la Asociación de Fruticultores de Lepanto (ASFRUL), solicita a este Banco, en resumen, tomar medidas con respecto a una empresa inmobiliaria que le adeuda dinero, por la venta de un terreno en el cual se construyó el proyecto de vivienda María Auxiliadora en Lepanto Puntarenas.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°10:

Trasladar a la Administración, para su estudio y las gestiones correspondientes, informando de ello a los interesados, el oficio del 24 de setiembre de 2013, mediante el cual, el señor Heriberto Sequeira Briceño, presidente de la Asociación de Fruticultores de Lepanto (ASFRUL), solicita a este Banco, en resumen, tomar medidas con respecto a una empresa inmobiliaria que le adeuda dinero, por la venta de un terreno en el cual se construyó el proyecto de vivienda María Auxiliadora en Lepanto Puntarenas.

Acuerdo Unánime.-

Siendo las diecinueve horas con treinta minutos, se levanta la sesión.
